



Asunción, 12 de noviembre de 2024.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE” PAC N° 27/24 - ID N° 456.181.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, *Capítulo VIII Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación*, y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 y siguientes; elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe resultante del análisis y comparación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional para la **“Adquisición de Acondicionadores de Aire”** PAC N° 27/24 - ID N° 456.181.

1. INTRODUCCIÓN:

Por Resolución CGR N° 380 de fecha 23 de abril de 2024, la máxima autoridad institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por los siguientes funcionarios; Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), quienes se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, de conformidad a las disposiciones legales.

Con el fin de seleccionar la mejor oferta, se evaluarán todas las propuestas recibidas de acuerdo con las normativas vigentes y los requisitos establecidos en las bases del llamado, a ese efecto, el procedimiento de evaluación se describe a continuación:

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres fue fijada para el 04 de noviembre de 2024. En dicho acto presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
GRUPO BONARO S.A.	78.340.000.-
DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN	74.862.676.-
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	83.500.000.-

Fuente: apertura de ofertas.

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se hicieron observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas.

3. EVALUACION DE OFERTAS BASADO EN PRECIO ESTABLECIDO EN EL PBC.

3.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

El Comité Evaluador procedió a verificar la oferta con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme se observa a continuación:



Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC N° 27/24 "Adquisición de Acondicionadores de Aire" ID N° 456.181			
Criterios de Evaluación			
Documentos de Carácter Sustancial	GRUPO BONARO S.A.	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales - Personas Físicas	GRUPO BONARO S.A.	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	N/A	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A
Documentos Legales - Personas Jurídicas	GRUPO BONARO S.A.	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: datos extraídos del PBC y las ofertas presentadas.

Conforme se observa en el cuadro de arriba, se constató que los documentos sustanciales presentados por las firmas: **GRUPO BONARO S.A., DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN y TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que, sus ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

3.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.2.1 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 80 Disconformidad, errores y omisiones, último párrafo; el Comité procedió a verificar la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

En ese sentido, se señala que, sus ofertas no presentan errores aritméticos, por lo que se prosigue con el análisis de las mismas.



3.3 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LA ESTIMACION DE COSTOS EFECTUADA POR LA CONVOCANTE.

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	GRUPO BONARO S.A.		DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN		TUPI RAMOS GENERALES S.A.	
			Precio Unitario ₡	% respecto a precio referencial	Precio Unitario ₡	% respecto a precio referencial	Precio Unitario ₡	% respecto a precio referencial
1	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor– Condensador horizontal, conforme a especificaciones técnicas del PBC	19.141.300	-	-	10.595.000	-45	15.900.000	-17
2	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO-condensador Horizontal-conforme a las especificaciones del PBC	25.883.567	29.600.000	14	15.265.900	-41	17.900.000	-31
3	Cortinas de aire para puertas, Conforme a Especificaciones del PBC	4.181.959	4.785.000	14	3.136.469	-25	-	-

Fuente: datos extraídos del PBC y el precio ofertado por los oferentes.

Del análisis comparativo realizado, se constató que algunos precios ofertados por **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN y TUPI RAMOS GENERALES S.A.** presentan variaciones fuera del rango establecido en la normativa con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que, mediante Notas C.E. N° 02 y 03 de fecha 06 de noviembre del corriente año, este Comité Evaluador solicitó el correspondiente desglose de precios a los mencionados oferentes.

Por nota recibida en fecha 07 de noviembre del corriente año, el oferente **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN** remitió el desglose requerido por este Comité Evaluador.

Asimismo, por correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2024, la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, adjuntó el desglose de precios solicitado.

Analizados los respectivos desgloses, este Comité señala que los precios son razonables y de ejecución posible, por lo que se prosigue con la evaluación de sus ofertas.

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Con relación a este punto, se señala que ningún oferente ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo que el Margen de Preferencia Nacional no será aplicado.

3.5 AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, que en su parte pertinente establece: 2) *Evaluación basada en precio, 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (...)* Las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	
			Precio Unitario ₡	Precio Total ₡
1	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor– Condensador horizontal, conforme a especificaciones técnicas del PBC	3	10.595.000	31.785.000
2	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO-condensador Horizontal-conforme a las especificaciones del PBC	2	15.265.900	30.531.800
3	Cortinas de aire para puertas, Conforme a Especificaciones del PBC	4	3.136.469	12.545.876

Fuente: ofertas presentadas.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



3.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL.

Documentos Formales	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	NO CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Tras la verificación de la oferta presentada, se constató que no fueron remitidos la totalidad de los documentos de carácter formal solicitados en las bases del llamado, por tanto, por nota C.E. N° 02 de fecha 07 de noviembre del corriente año, se solicitó la remisión del documento faltante.

Por nota recibida en fecha 07 de noviembre de 2024, el oferente remitió la documentación requerida en tiempo y forma, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

3.6.1. CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación procedió a realizar el siguiente análisis:

El Oferente **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN** declaró en su formulario de oferta no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Por otro lado, se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, con el siguiente resultado:

DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	SERNA ROMÁN	DERLIS ARISTIDES	3.487.063.-	PROPIETARIO
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

Fuente: cuadro elaborado por el Comité.

El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y se verificó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP constatándose, que, el titular ni sus miembros se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

3.6.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple



Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022 y 2023] para contribuyente de IRACIS y/o IRE GENERAL. Al respecto se aclara, que en caso de que otros contribuyentes cuenten con el Balance General y cuadro de resultados del periodo de tiempo requerido en éste inciso, podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o los solicitados en éste inciso.	N/A
IVA General de los últimos [24] meses [2022 y 2023], para contribuyentes sólo del IVA General. Al respecto se aclara, que en caso de que éstos contribuyentes cuenten con el Balance General y cuadro de resultados del periodo de tiempo requerido en el inciso b), podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General y cuadro de Resultados pertinente.	N/A
Formulario 106 de los últimos [2] años, [2022 y 2023], para contribuyentes del IRPC. Al respecto se aclara, que en caso de que éstos contribuyentes cuenten con el Balance General y cuadro de resultados del periodo de tiempo requerido en el inciso b), podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General y cuadro de Resultados pertinente.	NO CUMPLE
Formulario 104 de los últimos [2] años, [2022 y 2023], para contribuyentes de Renta Personal. Al respecto se aclara, que en caso de que éstos contribuyentes cuenten con el Balance General y cuadro de resultados del periodo de tiempo requerido en el inciso b), podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General y cuadro de Resultados pertinente.	N/A

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación realizada a los documentos recibidos, se señala que no fueron remitidas la totalidad de los documentos requeridos, para determinar la capacidad Financiera del oferente.

Por tanto, por nota C.E. Nº 02 de fecha 07 de noviembre del corriente año, se solicitó la remisión del documento faltante. Mediante nota recibida en fecha 07 de noviembre de 2024, el oferente remitió la documentación requerida en tiempo y forma y, en base a las mismas, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.022	2.023	2.022	2.023	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
INGRESO	1.231.196.358	2.503.586.358	1,04	1,05	2,09	1,04	EFICIENCIA
EGRESO	1.188.968.305	2.375.702.495					

Fuente: datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.

Se señala que oferente **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN** cumple con la Capacidad Financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Sobre el punto, el Comité analizó el nivel de Eficiencia a partir de los Formularios de los años 2022 y 2023 presentados por el oferente. Se aclara que la preparación y presentación de los mismos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre el índice de evaluación mencionado más arriba.

3.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, que acrediten la experiencia requerida.	No cumple: Contratos Cumple: Actas



Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a adquirir.	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Tras la verificación de la oferta presentada, se constató que no fueron remitidos la totalidad de los documentos necesarios para evaluar la experiencia. Por tanto, por nota C.E. N° 02 de fecha 07 de noviembre del corriente año, se solicitó la remisión del documento faltante.

Por nota recibida en fecha 07 de noviembre del corriente año, el oferente remitió en forma satisfactoria lo solicitado por este Comité de Evaluación. Por tanto, se señala que el mismo cumple con la Experiencia mínima requerida en las bases del presente llamado, por lo que, se prosigue con la evaluación de su oferta.

3.6.4 CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN
Declaración Jurada donde garantice que no son productos sustitutos.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas detalladas en el llamado.	NO CUMPLE
Nombre del técnico de la empresa, que se encargara de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutara el contrato. Deberá presentar documento que avale los años de experiencia del técnico, como contrato o constancia de prestación de servicio.	NO CUMPLE
Declaración jurada manifestando contar con servicio técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos por parte del Administrador del Contrato.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de contar con las herramientas necesarias para dar cobertura a los servicios requeridos, aclarando el detalle de las mismas.	NO CUMPLE
Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista, todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	NO CUMPLE

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Conforme se desprende del cuadro precedente, el oferente no remitió los documentos necesarios para evaluar la Capacidad Técnica. Por tanto, por nota C.E. N° 02 de fecha 07 de noviembre del corriente año, se solicitó la remisión de los documentos faltantes.

Por nota recibida en fecha 07 de noviembre del corriente año, el oferente remitió en forma satisfactoria lo solicitado por este Comité de Evaluación. Por tanto, se señala que el mismo cumple con la Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que, se prosigue con la evaluación de su oferta.

3.6.5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por el oferente **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN**, constatándose que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cabe señalar, además que el oferente declaró en su Formulario de Oferta, inciso o), entre otros, que: “...nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación...”.



4. MOTIVOS DE CALIFICACION, CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.

Considerando el Sistema de adjudicación por el Total, y la evaluación basada en precios, se concluye que la oferta presentada por **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN** se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y, considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, artículo 55 Adjudicación, que dispone: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)”*, recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle:

A **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN**, por un monto total de Gs. 74.862.676.- (Garaníes setenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis), IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	
					Precio Unitario G. IVA Incluido	Precio Total G. IVA Incluido
1	40101701-9991	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor– Condensador horizontal, conforme a especificaciones técnicas del PBC	Unidad	3	10.595.000.-	31.785.000.-
2	40101701-9989	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO-condensador Horizontal-conforme a las especificaciones del PBC	Unidad	2	15.265.900.-	30.531.800.-
3	40101706-001	Cortinas de aire para puertas, Conforme a Especificaciones del PBC	Unidad	4	3.136.469.-	12.545.876.-
Monto Total Adjudicado						74.862.676.-

Fuente: cuadro elaborado por el Comité de Evaluación.

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, artículo 55, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad. Se informa además que, la misma se deberá formalizar a través de un Orden de Compra Contrato con vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Jorge Benítez Fernández
Miembro del Comité de Evaluación

Juan Benítez López
Miembro del Comité de Evaluación